



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, 11 MAR. 2008

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), tendiente a promover un llamado a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en la banda de Amplitud Modulada en la ciudad de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: que el Departamento de Radiodifusión de URSEC, da cuenta que se encuentra disponible la frecuencia 1600 Khz, en la ciudad de Tacuarembó, con una potencia de 1 KW diurno y 1 KW nocturno, y una altura de antena de 90 grados eléctricos;-----

CONSIDERANDO: I) que estando disponible la frecuencia mencionada precedentemente, corresponderá proceder de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 7º y siguientes del Decreto Nº 734/978 reglamentario del servicio de radiodifusión, efectuándose el llamado público a interesados correspondiente;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería no tiene observaciones que formular a la propuesta gestionada;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, y 155/005 del 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1584/07

as. 53



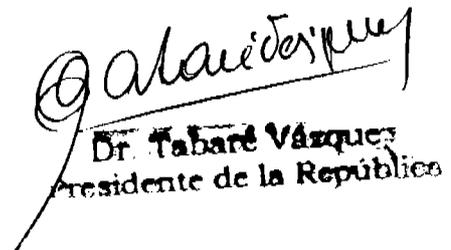
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Dispónese la realización de un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en la banda de Amplitud Modulada en la ciudad de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, en la frecuencia de 1600 Khz, con una potencia de 1 KW diurno y 1 KW nocturno, y una altura de antena de 90 grados eléctricos.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

MZ



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República